



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN

RUC: 20146663461

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 -2022/MPCH.

Chanchamayo, 01 de agosto del 2022

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 052 -2022-MPCH, de fecha 27 de julio de 2022, la Sesión Ordinaria de Concejo N° 014 -2022-MPCH, de fecha 25 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29332, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión.

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, Se Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022; en ese sentido, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 046-2022-GEMU/MPCH, de fecha 16 de marzo del 2022, se aprobó el Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto predial", teniendo como objetivo incrementar la recaudación y la base tributaria de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, concientizando y premiando a los vecinos que cumplen con sus obligaciones tributarias.

Que, con Decreto Supremo N° 010-2016-IN, se Aprueba el Reglamento de Promociones Comerciales, Rifas con Fines Sociales y Colectas Públicas; mediante el cual se establece las disposiciones que regulan los procedimientos para autorizar, controlar, supervisar y fiscalizar la realización y el correcto desarrollo de promociones comerciales, rifas con fines sociales y colectas públicas a nivel nacional; teniendo alcance normativa a la persona natural, persona jurídica de derecho público o privado u otro ente colectivo; asimismo, determina el Premio como "Cualquier servicio o servicios, bien o bienes, identificables y determinables, otorgado por el agente a título gratuito o parcialmente gratuito a favor de los participantes, como estímulo, reconocimiento o mérito, sujeto a condiciones y requisitos previamente establecidos en la mecánica de la promoción comercial o rifas con fines sociales".

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el Artículo 200°, Inciso 4) de la Constitución, tienen rango de Ley;

Que, es necesario establecer en la jurisdicción del distrito el reconocimiento a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias, de las cuales son sujetos pasivos en esta jurisdicción; y, la presente Administración Edilicia, considera pertinente disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Distrito de Chanchamayo, incentivando a través de sorteo el otorgamiento de premios, la disminución de la brecha morosidad-pago; en ese sentido, es necesario normar las bases y procedimientos que regirán dicho Sorteo mediante un reglamento específico, a efecto de ceñirse a reglas claras





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN

RUC: 20146663461

y precisas que sean de conocimiento general de los contribuyentes participantes y demás interesados;

Que, mediante Informe N° -2022-GAT/MPCH, el Gerente de Administración Tributaria, con el propósito de premiar al buen contribuyente, incentivar y fomentar a la ciudadanía el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias con la municipalidad, propone el Sorteo Público y Entrega de Premios "CHANCHAMAYO PREMIA AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL";

Que, mediante Informe Legal N° -2022-GAJ-MPCH, de fecha de julio del año 2022, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina: que es factible aprobar mediante Ordenanza Municipal las Bases y Reglamento del Sorteo Público y Entrega de Premios "CHANCHAMAYO PREMIA AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL"; que tiene como finalidad disminuir la base de la morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del distrito de Chanchamayo, incentivando a través de sorteo y el otorgamiento de premios la disminución de la brecha de morosidad - pago, el mismo que tendrá incidencia en el cumplimiento del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal para los próximos años.

Que, mediante Dictamen N° -2022-COET-MPCH, de fecha de julio del año 2022, la Comisión Ordinaria de Economía y Tributación, en reunión llevado a cabo en la que se evaluaron los Informes Técnicos y Legales, emiten opinión favorable acordando por UNANIMIDAD que es factible aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba las Bases y Reglamento del Sorteo Público y Entrega de Premios "CHANCHAMAYO PREMIA AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL", de conformidad al Informe Técnico y Legal que obra en el expediente principal.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° -2022-MPCH, de fecha de julio del año 2022, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba las Bases y Reglamento del Sorteo Público y Entrega de Premios "CHANCHAMAYO PREMIA AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL", de conformidad a los Informes Técnico - Legales obrantes.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por Mayoría lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LAS BASES Y REGLAMENTO DEL SORTEO PÚBLICO Y ENTREGA DE PREMIOS DENOMINADO "CHANCHAMAYO PREMIA AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL"

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, las Bases y Reglamento del Sorteo Público y Entrega de Premios "CHANCHAMAYO PREMIA AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL", la misma que contiene 12 artículos y anexos 01, que forman parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR; la realización del Sorteo Público y Entrega de Premios denominado "CHANCHAMAYO PREMIA AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL"; el mismo que se realizará de acuerdo a las bases y reglamento que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR; al Alcalde, Gerente Municipal y Gerente de Administración Tributaria el desarrollo el sorteo indicado y la entrega de premios a ser sorteados entre el total de Contribuyentes Puntuales, siendo los siguientes:

- 05 Televisores
- 05 Lavadoras
- 05 Cocinas
- 05 Microondas
- 10 Licuadoras





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN

RUC: 20146663461

Por la presente, también autorícese la incorporación de los premios sobrantes del sorteo "Chanchamayo Premia al Contribuyente Puntual" realizado en el Año 2021, dichos premios no fueron recogidos por los contribuyentes ganadores dentro del plazo establecido y a continuación se detallan:

- 01 Televisor
- 02 Laptops
- 02 Impresoras Multifuncionales
- 10 Cafeteras Eléctricas

➤ Por la presente, también autorícese la incorporación de los premios sobrantes del sorteo "Chanchamayo Premia Tu Contribución" realizado en el Año 2019, dichos premios no fueron recogidos por los contribuyentes ganadores dentro del plazo establecido y a continuación se detallan:

- 01 Edredón

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Gerencia de Administración Tributaria, la Gerencia de Administración y la Oficina de Tecnologías de información de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, realicen las acciones pertinentes a fin de coadyuvar y apoyar efectivamente con la ejecución satisfactoria del sorteo previsto en dichas bases.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- DERÓGUESE toda disposición municipal de igual o menor jerarquía que se opongan o contradigan a la presente Ordenanza Municipal.

SEGUNDA.- FACULTESE al alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, establezca las disposiciones técnicas y administrativas que fueran necesarias para la cabal ejecución de la presente ordenanza.

TERCERO.- Para los asuntos no regulados en el presente reglamento, serán de aplicación a las normas municipales vigentes y de manera supletoria las demás normas de nuestro Ordenamiento Jurídico.

CUARTO.- Los bienes sorteados a los ganadores beneficiarios por la puntualidad, se entregará mediante Acta, y se **AUTORIZA** al Alcalde, Gerente Municipal y Gerente de Administración Tributaria a suscribir el Acta de Sorteo Público y Acta de Entrega de Premios "CHANCHAMAYO PREMIA AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL", asimismo, **AUTORIZA** a la Comisión resolver como instancia única, cualquier situación o hecho imprevisto no contemplado en la presente Ordenanza.

QUINTO.- ENCARGAR; a la Comisión Organizadora tomar las acciones necesarias para llevar a cabo el sorteo, debiendo establecer las acciones con la Notaria y entidades pertinentes, llevar la documentación correspondiente, el levantamiento de actas, entrega de premios, entre otros procedimientos formales necesarios; a la Subgerencia de Registro y Orientación Tributario la elaboración de los procesos para la identificación de los Contribuyentes Puntuales para el sorteo, así como para la publicación de los listados de Contribuyentes Puntuales.

SEXTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Mariño Arquíñigo
ALCALDE